



Bogotá D.C., *F_HOY*

20213101297201

DG

Al responder cite este Nro.
20213101297201

Doctor

ALFREDO ROCHA ROJAS

Secretario General

Comisión Cuarta

Senado de la República

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Proposición No. 101 de 2021. Radicado DNP No. 20216631241802.

Respetado Secretario,

En atención a la comunicación allegada a este Departamento Administrativo mediante la cual se pone en conocimiento el contenido de la Proposición No. 101 de 26 de octubre de 2021, en donde se propuso la creación de *“(...) una subcomisión (...), que se encargue del seguimiento a los avances frente a los acuerdos con el Comité del, Paro Cívico “Para Vivir con Dignidad y Paz en el Territorio” desarrollado en la ciudad de Buenaventura en el año 2017”,* y para cuyo funcionamiento *“(...) el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio del Interior, y el Departamento Nacional de Planeación, deberán rendirle informe mensual frente al avance en el cumplimiento de los respectivos acuerdos”,* el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el marco de las competencias previstas en el Decreto 2189 de 2017¹ procede a emitir pronunciamiento en los siguientes términos:

“(...)”

Créese una subcomisión propuesta por Senadores de la Comisión Cuarta del Senado de la República, junto con la participación de las entidades del Gobierno relacionadas y los actores de la sociedad civil que se vean involucrados, que se encargue del seguimiento a los avances frente a los acuerdos con el Comité del, Paro Cívico “Para Vivir con Dignidad y Paz en el Territorio” desarrollado en la ciudad de Buenaventura en el año 2017.

Para el desarrollo de esta Subcomisión, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio del Interior, y el Departamento Nacional de Planeación, deberán rendirle informe mensual frente al avance en el cumplimiento de los respectivos acuerdos”.

En atención al contenido de la citada proposición, de manera preliminar es importante señalar que, conforme lo establece el artículo 1 del Decreto Ley 2893 de 2011², modificado mediante el artículo 1 del Decreto 1140 de 2018³, el Ministerio del Interior tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, *“(...) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de integración de la Nación en las entidades territoriales, convivencia ciudadana, (...) población vulnerable, (...) democracia, participación ciudadana (...)”*,

DNP

Firmado
digitalmente

l cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

l cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del

l cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior.





aspectos que guardan relación con el ejercicio de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Gobierno nacional con el Comité Ejecutivo del Paro Cívico de Buenaventura.

Por otra parte, es pertinente indicar que mediante el artículo 1 del Decreto 1402 de 2017⁴, se creó “(...) *la Comisión de Seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos del Paro Cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio suscrito por el Comité Ejecutivo del Paro Cívico y el Gobierno nacional, el 6 de junio de 2017, como un escenario de interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, bajo la coordinación del Ministerio del Interior.* (...)”. (Negrilla fuera de texto en cita).

Así mismo, resulta oportuno mencionar que el artículo 2 del mencionado Decreto, modificado mediante el artículo 1 del Decreto 1812 de 2017, define los integrantes de la Comisión de Seguimiento a los acuerdos del paro cívico de Buenaventura, así:

“(...)

1. El Ministro del Interior o su delegado, quien será el coordinador;
2. El Ministro de Salud y Protección Social, o su delegado;
3. El Ministro de Educación Nacional, o su delegado;
4. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o su delegado;
5. El Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio o su delegado;
6. El Alto Consejero Presidencial para las Regiones, o su delegado;
7. El Gerente del Plan Todos Somos PaZcífico, o su delegado;
8. El Gobernador del departamento del Valle del Cauca, o su delegado;
9. El Alcalde Distrital de Buenaventura, o su delegado; y
10. Siete (7) delegados del Comité Ejecutivo del Paro Cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio”.

En línea con lo anterior, se resalta que de acuerdo con el artículo 4 del referido Decreto 1402 de 2017, le corresponde a la precitada Comisión, entre otras funciones, “(...) **1. Evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos logrados; 2. Presentar informes públicos trimestrales de los avances registrados; 3. Promover la participación comunitaria y ciudadana en el territorio rural y urbano, así como el acceso a la información oportuna para el logro de los acuerdos y el fortalecimiento de la democracia; (...)** 5. Formular los indicadores para medir la pertinencia y el cumplimiento de los acuerdos.”. (Negrilla fuera de texto en cita).

Visto lo anterior, respetuosamente se precisa que el Departamento Nacional de Planeación no es integrante de la Comisión de Seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos del Paro Cívico de Buenaventura, y que, en el marco de la norma que crea esta instancia, no se fija competencia alguna en cabeza de este Departamento Administrativo, y en todo caso, es competencia de la precitada Comisión, formular los indicadores para medir la pertinencia y el cumplimiento de los acuerdos.

Lo anterior sin perjuicio de la asistencia técnica que entre los años 2019 a 2021 ha prestado el Departamento Nacional de Planeación través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP), al Ministerio del Interior, en la ejecución de algunas funciones establecidas en el Decreto 1402 de 2017, especialmente en el seguimiento y presentación de informes sobre los avances de los Acuerdos del Paro Cívico de Buenaventura, lo cual, se realiza haciendo uso de la información registrada en la plataforma “SIGOB-CUMPLE”, que es administrada por el mencionado ministerio en su calidad de coordinador de la Comisión de Seguimiento. Al

en el cual se crea un espacio de Interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Gobierno Nacional con el Comité Ejecutivo del Paro Cívico que se denominará “Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio”.

DNP

Firmado
digitalmente





respecto se destaca que esta asistencia técnica se presta con ocasión del acompañamiento que la mencionada Cartera solicitó a este Departamento Administrativo.

En línea con lo anterior, es importante señalar que la plataforma “SIGOB-CUMPLE” establece los sectores y entidades responsables del cumplimiento de los acuerdos, donde el Departamento Nacional de Planeación actúa en calidad de apoyo técnico al Ministerio del Interior en el seguimiento al cumplimiento de los compromisos por parte del Gobierno nacional.

Debido a lo expuesto, se dio traslado de la comunicación objeto del presente pronunciamiento, al Ministerio del Interior para que en el marco de sus competencias se sirva a emitir respuesta sobre el particular. (Ver anexo).

En los anteriores términos se emite respuesta a la solicitud elevada, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información que requiera el Honorable Congreso de la República para el ejercicio de la función de Control Político a su cargo.

Cordialmente,

OLGA LUCIA ROMERO LONDONO

Directora de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas
Departamento Nacional de Planeación

Anexo. Traslado al Ministerio del Interior. Radicado DNP No. 20213101286991.

Elaboró: Luis Fernando Orjuela, Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.

Consolidó: Jhon Faber Rivera Jerez, abogado Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: María Fernanda Gaitán / Juan Manuel Possos, Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
David D. Arenas, abogado Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Gilberto Estupiñán Parra, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Sebastián Ramírez Flechas, Dirección General.

